

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.—En Granada, un mes, dos pesetas.—En el resto de la Península, un mes, tres pesetas; un trimestre, nueve pesetas.—En el extranjero, semestre, 36 pesetas.—(La de fuera, pago anticipado).—Número suelto 10 céntimos.

TARIFA DE ANUNCIOS.—Oficiales y de espectáculo, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En 1.ª plana, 16 ptas.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 3.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En 1.ª plana, 3; en 2.ª, 1,50 en 3.ª, 1; en 4.ª, 0,30.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Decano de la Prensa diaria de esta provincia

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.—Esqueles al ancho de una columna: en 1.ª, 50 ptas.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al ancho de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al ancho de tres: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 50; en 4.ª, 15.—Al ancho de cuatro: en 1.ª, 500; en 2.ª, 350; en 3.ª, 150; en 4.ª, 30.—Al ancho de cinco: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 350; en 4.ª, 150.—Al ídem de seis o siete, se publicarán o no a juicio de la Dirección.—**TARIFAS DE COMUNICADOS.**—De dos a cien pesetas línea, a juicio del Director.

Núm. 19.284

Oficinas y Talleres: San Matías, núm. 30. **Jueves 24 de Junio de 1920** **No se devuelven los originales**

EL MEJOR CAMINO

Una nota del delegado de Abastos señor Leyva Narváez, publicada ayer en EL DEFENSOR DE GRANADA, nos ha dado a conocer algunos interesantes proyectos relacionados con el funcionamiento de la Reguladora municipal.

Según esos proyectos, que merecen frases de estímulo para contribuir con ello a su más pronta realización, desde la próxima semana se venderá arroz en la Reguladora. En breve se expedirá también aceite al precio de tasa. Y por último, hay el propósito de vender igualmente en la misma forma económica posible, toda clase de artículos de primera necesidad.

Un acertado nos parece este camino para conseguir el abaratamiento de la vida, frente a la codicia ilimitada de los comerciantes, que ofrecen a la autoridad municipal nuestro modesto, pero decidido concurso. Lo ofrecemos una vez más, aunque los deseos restan espontaneidad a nuestros optimismos. Pero no queremos regatear nuestra cooperación a ninguna empresa que represente una posibilidad, por pequeña que sea, de beneficio en favor de los intereses del vecindario de Granada.

Con toda sinceridad y cargando el tanto de culpa a quienes corresponden, hay que reconocer que aquí la política de abastos ha sido hasta ahora un verdadero desastre. Un desastre producido por la torpeza, por la incapacidad y por la improvisación. Toda la energía de las autoridades se ha gastado en palabras inútiles. A la hora de la verdad, o sea, a la hora de hacer efectivos los proyectos, ha faltado siempre voluntad, competencia y decisión.

Pero no se puede mantener por siempre indefinido un régimen de ficciones, cuando las realidades públicas son apremiantes y argüosas. Ya no convienen los proyectos trazados a la ligera ni las preocupaciones puramente teóricas. El dilema es hacer o no hacer. Las medias tintas, las vaguedades para encubrir ineptitudes, pasaron a la historia de ese vergonzoso y triste período en que figuraron descaradamente todos los egoísmos inconfesables y todas las rapinas codiciosas.

En Granada ha sido un continuado hazo la gestión de las autoridades de todos los matices políticos que hemos padecido en estos últimos tiempos. Ninguna de ellas ha podido plantearse en su haber un éxito mediano. De torpeza en torpeza, por no haber más que de este aspecto negativo de nuestros elementos directores, han ido un día y otro sin poder en ordenar ninguna resolución verdaderamente eficaz. Los clamores de

GRANADA MONUMENTAL

LO QUE DICEN LAS ESTATUAS

I.

Isabel la Católica

Buscando yo solaz y esparcimiento en noche que la luna su luz lanza, mis pasos dirigí inconscientemente al sitio en que severo se levanta el busto que a Isabel y que a Colón representan artísticas estatuas. Y allá en el silencio de la noche, noto en mi oído armónicas palabras, hijo mi vista donde la voz siento y noto absorto que la reina habla y que es a mí a quien ella se dirige, pues oigo que su voz sonora y clara, bien la percibo; que me dice: «Escúchame, tú que tanto amor sientes por Granada, «di al universo entero en tus canciones, «cual ha sido siempre deseo de mi alma. «Granada, debe ser para el viajero, «lugar de peregrinación forzada, «lo mismo al español, pues aquí tuvo «su término la reconquista magna, «que duró siete siglos, y fué origen «de la unidad de nuestra madre España. «Que como al extranjero, sobre todo «si fué nacido en tierra americana «estando aquí la cuna do nacieron «los primeros albores de su patria, «puesto que aquí surgió y se dió vida «al aceptar yo con mi palabra, «los proyectos que el navegante intrépido «en el Real de Santalé me presentara «y que el que yo ofrecíéndole mis joyas «pudo con ello realizar su hazaña; «un nuevo mundo halló, por el que pudo «escribir por ello nuestra invicta reza, «el suceso más grande y más sublime «que en sus datos la historia registrara. «Aún hay más. ¿Dónde podrá encontrarse «región que sea más bella, ni más valga? «pues de todo, cuanto en el mundo existe, «de todo tiene, que de nada falta, «a más de la belleza incomparable, «que se encierra en los muros de la Alhambra; «tiene feraz suelo que del Genil, «canales riegan, cual trenzada plata, «los productos de climas tropicales, «en todas nuestras costas bien se hallan, «haciendo buen contraste con los frutos «que produce la gran Sierra Nevada. «Así, pues, la fértil vega es el Oasis «y Dios quiso que no faltase nada, «dándole también un árido desierto «como los llanos que de Armilla llaman. «Con este cielo azul que el Creador plugo «que desde aquí la Gloria se apreciara. «Férez lugar el de mi emplazamiento, «aquí entre esta vegetación lozana, «cerca del sitio en que Boabdil llorando «entregóme las llaves de Granada, «frente a la Sierra y la Colina Roja «me encuentro y siento por de más ufano. «En esto enmudeció; pero en mi mente se quedaron impresas sus palabras, su regio ruego en mi carnet anotó faltándome valor a comentarlas.

Gabriel Galdó

El Sanatorio antituberculoso

Se encuentra en Granada el distinguido periodista mejicano don Rafael de la Huerta, director de EL LIBERAL de Monterrey.

El señor Huerta marchará mañana a Madrid, para dar una conferencia en el Ateneo, sobre la política mejicana.

—Han marchado a Zújar, el distinguido doctor en Medicina don Alfonso de Fedezco, y el alcalde de aquel pueblo don Juan José Montoya.

—Ha obtenido por oposición el Premio Ovar, el alumno interno de esta Facultad de Medicina, don Juan Luis Sánchez y Ocaña, hijo del ingeniero, jefe de Montes de esta provincia, don Julio Sánchez Ortega.

—Se encuentra en Granada, don Francisco Reales de Córdoba.

—Se encuentra en Granada, don Adolfo Sánchez Ortega, canónigo magister de la Catedral de Jón.

—Ha venido de Málaga, la distinguida señora doña Regina Lamo de O'Mall, en compañía de sus bellas hijas.

—Ha marchado a Málaga, don Diego Hurtado.

—Se encuentra en ésta, don Mariano Muñoz, acompañado de su bella sobrina la señorita Juana Ruiz.

—A Loja, donde pasará el verano, ha marchado don Serafín López Cuervo Oballos.

—Ha salido para Vichy, el propietario don Felipe Alba Romero, en compañía de su esposa.

—Para Motril ha mudado el propietario don Juan Tuset.

—En los exámenes que se están celebrando en las Academias militares, el alumno de la Academia preparatoria «Nuestra Señora de las Angustias» don Antonio Montes, aprobó el primer grupo completo en la Academia de Infantería.

LIONEL

Ladrones asaltadores

En la tarde del 18 del actual, y en ocasión de pasar por la Rambla de Alhambra, sitio denominado «Cuesta de los Leñadores», en el término de Beas de Guadix, el vecino José Hernández Izquierdo, con residencia en el cortijo de «Zanaharas», se hallaba con un grupo de viajeros, cuando se le presentaron los ladrones que le robaron el dinero y le quitaron el sombrero.

Taurinas

Un libro notable. «Joselito el Gallo», por «Uno al sesgo».

Carísimamente dedicado, llega a mis manos un ejemplar de la muy interesante obra taurina Joselito el Gallo, de la que es autor el célebre veterano barcelonés Uno al sesgo, pseudónimo que oculta a don Tomás Ortiz Ramos, conocido y distinguido periodista.

Este interesante libro, no debe faltar en la biblioteca de todo buen aficionado: allí están maravillosamente descritas la vida del gran torero, su arte y su muerte.

En aquellas páginas llenas de singularidad y de veracidad, compendizadas quedan todas las notables faenas que el magnífico astero, cumbre de la tauromaquía creando a los públicos de toda España, fomas que por nuestra desgracia ya no volveremos a ver.

También figuran en el notable libro de Uno al sesgo, cuadros estadísticos de las corridas torreadas por Joselito, número de festejos y toros estoqueados; interesantes detalles y pormenores de la vida del gran artista; de la trágica corrida de Palares; y de la muerte y entierro del que fué el mejor torero que se ha conocido.

Es hace en el libro citado un concienzudo estudio de como era el torero de Joselito, y se enseñan los olvidados verdades que no deben olvidarse, siquiera como recuerdo sincero del que tantas tardes de arte les proporcionó.

El libro de Uno al sesgo, está ilustrado con numerosas e interesantes fotografías de la vida de Joselito, sus ascendientes, su familia, como torero, el gran torero, su muerte y otras variadas instantáneas.

Felicito, pues, al inteligente compañero en revistas Uno al sesgo, por el éxito alcanzado con su último libro, cuya edición seguramente será ya agotada, dado lo mucho bueno e interesante que allí se expone.

EL BAZILLER CANTA-CRANO.

Rifa benéfica

Esta noche a las diez, se celebrará en el salón del Casino la rifa de los objetos donados a la Junta de Damas de Honor y Mérito de esta ciudad, por la Junta de Damas de Honor y Mérito de esta ciudad, por la Junta de Damas de Honor y Mérito de esta ciudad, por la Junta de Damas de Honor y Mérito de esta ciudad.

Natalio Rivás en Granada

En el expreso de hoy se esperaba nuestro querido amigo don Natalio, que viene a Granada con objeto de asistir a la boda de don Antonio Sánchez y de don Andrés. Y aprovechando su estancia en esta ciudad, el Centro Artístico, en la noche de mañana 25, celebrará el banquete en su honor, que no pudo efectuarse cuando en su anterior viaje tuvimos el gusto de saludar a nuestro ilustre paisano.

Los simpáticos cofrades de la Oración de la tarde, para obsequiar a su ilustre paisano, una festinosa colación extraordinaria, que tendrá efecto (Dios volente) el día 25 por la noche.

El Congreso socialista

Madrid 23

En las sesiones del Congreso socialista, Núñez Arenas y Asgaitano se declararon partidarios de la Tercera Internacional.

Pérez Solís mostrósese decidido a suscribir el ingreso en la Tercera, premendiéndoles a los socialistas que irá a la revolución en unión de los ejércitos.

Llaneza hizo constar que dentro de la Segunda Internacional, los trabajadores han conseguido importantes conquistas.

Fuérzose de la ruptura con la comisión republicana.

Añadió que urge más obtener reivindicaciones obreras que pensar en el cambio de régimen.

Entiende que los obreros están incapacitados para las funciones de Gobierno y para vivir en las altas esferas. Por eso urge educar a las masas.

Un sindicalista interrumpió al orador, produciéndose un gran escándalo. Al expulsar del local al sindicalista, arreció el tumulto, siguiendo las interrupciones por parte de otros elementos anarquistas. Algunos intentaron agredir al orador.

Largo Caballero protestó y Llaneza acabó justificando su conducta. Le ovacionaron los elementos gubernamentales.

Delogación de Abastos

Servicio de la Inspección del día 23

Pan decomisado falto de peso y cochara, 53 kilos; romanos flegrías, 2; pesas faltas, 1; multas impuestas, 5.

La carne de los toros que se lidiarán hoy, se venderá como de costumbre en la puerta del Juzgado de Abastos, de cinco a diez de la mañana.

Sociedad Editorial de España

Oficinas: Colegiata, 7.

Casa del «SERBALDO»

COLEGIO DE ABOGADOS

En memoria de don José Díaz Palomares

A devoción del Colegio de Abogados, mañana, a las diez de la mañana, se dirá una Misa de Requiem en la Iglesia parroquial de San Gil, en sufragio del que fué ilustre colega e individuo de su Junta de Gobierno, don José Díaz Palomares (q. e. p. d.). La Junta de Gobierno solicita la asistencia de los compañeros.

dentó de las imprescindibles exigencias de la higiene, por tratarse de una fundación que ha de establecerse y sostenerse sólo con donativos y subvenciones.

Los muros se proyectan de membrería ordinaria y los suelos y paredes de madera de chopo del país. Los techos y tabiques se harán con ladrillo y los revestidos y enlucidos de cal y arena y de yeso, cuidándose de reforzar todos los ángulos entantes, incluso los que forman las paredes con los suelos. Las solerías serán de rasilla prensada fina, material que dentro de la economía es el más susceptible por ser bastante impermeable, sobre todo si se imprigna con aceite y litargio. Tiene también la ventaja de no ser eflorescente. Si los medios económicos lo consideraran se recibiría con linóleo, que es el pavimento ideal para estos sanatorios. La cocina, los baños, los retretes y el cuarto de desinfección, se pavimentarán con azulejo continuo de cemento. Todos los locales se proveerán de pisos rasos de caña y yeso y se enlucirán, por ser éste una pintura muy higiénica y económica, sólo sujeta a limpieza por los buenos efectos a fango o las pinturas al esmalte que son altas protecciones y también por ser fácil y económicamente renovable. La carpintería de taller se hará con madera de pino, disponiéndose las ventanas de los dormitorios resguardadas hasta el suelo para que puedan servir de puertas de acceso a las terrazas y provéyanse de montantes de abertura regulable.

El pabellón de lavaderos constará de una nave cubierta y amplamente ventilada para instalar en ella las pilas y lejadoras y en su caso los demás aparatos que se crean necesarios; y de las habilitaciones precisas para la vivienda del mozo al servicio del Sanatorio, así como de una cuchara y cuchera para los vehículos y abalorios que a mismo posea. Este pabellón se construirá a conveniente distancia del edificio principal.

Todos los desagües de retretes, baños, fregaderos, etcétera, llevarán solución hidráulica, llevándose las aguas sucias por medio de alcantarillas a un pozo Mouras y las resultantes de ésta a un pequeño campo de oxidación, para evitar así todo peligro de contaminación del suelo y de las aguas. Al mismo pozo se llevarán las aguas sucias del lavadero.

El agua potable, cuyo análisis ha dado 18 grados hidrométricos, se llevará entubada desde la Fuente Fría, la cual se recabará con una cámara protectora, hasta una alberca cubierta que se situará lo más cerca posible del Sanatorio, y desde ésta se elevará por medio de una bomba a un depósito también cubierto que se construirá a suficiente altura para surtir al edificio por medio de la correspondiente red de distribución.

La calefacción se piensa en establecimiento de agua caliente a baja presión, colocándose la caldera debajo del departamento de baños.

El alumbrado será eléctrico, si es posible vencer las dificultades que se presenten por la distancia a que el Sanatorio ha de estar de poblaciones que cuentan con esta clase de iluminación, y en caso contrario se estudiará otro sistema de iluminación que tenga condiciones apropiadas para el Sanatorio.

La sesión de ayer. A las diez y veinte, día ayer principió la sesión municipal, presidiendo por el alcalde señor Ortega Molina.

Los que asisten. Asistieron a la sesión los concejales señores Leiva Navarro, Manuel Gurrón, Leiva Baza, Gómez y Gómez, Sánchez Díaz, Trino, Fernández Molinas, Campos Rivas, Gómez Contreras, López Martínez Carrasco, Martín Flores, Páez, Pérez García, Montenegro y Gómez Jiménez (don José).

El acta. Por el secretario de la Corporación señor Horquero, dióse lectura al acta de la anterior sesión.

Fue aprobada. Dióse lectura al decreto de la Alcaldía, participando a la Corporación el fallecimiento del concejal Sr. Díaz Palomares.

El alcalde hizo uso de la palabra, dedicando elogios al jefe de la minoría conservadora señor Díaz Palomares (q. e. p. d.).

Después también hicieron los jefes de las respectivas minorías del Ayuntamiento, expresando su pesar por el fallecimiento del señor Díaz Palomares.

Se acordó levantar la sesión en señal de duelo, que se conceda un día de luto permanente y que se conceda una Misa de Requiem por el alma del finado Sr. Díaz Palomares.

También se acordó que una comisión del Ayuntamiento, visite a la familia doliente para testimoniar su pesar.

Se levanta la sesión.

Un robo de metalco. El 9 del corriente supo la Guardia civil de Algeciras, que se había cometido un robo en casa de María Parejo Escobar, calle de Méjico, cuando ella se encontraba sola, quedando el hijo Antonio Gómez Priego (17 años), quien se halla en libertad por haberse escapado de su custodia, a la sazón de su padre.

La referida Benemérita practicó todo clase de diligencias, habiendo en el curso del robo se pudo de la presencia de la perjudicada, viéndose

también el área en que estaba el dinero, y marchándose equitativamente con dirección a Priego, para allí detenerse al juez.

Se informó, por telegrama, del comendante del Puerto de Pí-ago, lo que se llevó a efecto el 29 del actual, incautándose la Guardia civil de 1.224 pesetas, que dijo el detenido había ganado al Monte, y respecto a las 1.750 pesetas sustraídas, manifestó que las entregó a un hermano suyo que fue en su busca, siendo ocupadas por la Benemérita en la noche del 21 y puestas a disposición del juzgado correspondiente.

El referido hijo ha sido ingresado en la cárcel.

Los secretarios de Ayuntamiento

En su domicilio social se reunieron el día 22, los señores secretarios que forman la Directiva y el Comité ejecutivo, votado definitivamente sus estatutos con acuerdo de presentarse al Gobierno para su aprobación, a fin de que tenga vida legal esta simpática Asociación.

En breve será convocada una Junta general.

Se acordó que una vez aprobado el reglamento, se imprima y se mande a todos los secretarios de los Ayuntamientos de la provincia.

El Comité se ocupó de dos asuntos pendientes de destinación de los compañeros de Molin y Furlana, adoptando acuerdos que en su día serán dados a la publicidad, no haciéndolo hoy por tener carácter de reservados hasta incluir antecedentes relacionados con dichas destinaciones.

Máquina de imprimir

Se vende una máquina de imprimir de blanco, presión automática, tamaño plano, marca MARINONI INDISPENSABLE, en buen uso, movimiento a mano y a brazo. Luz de la ramita 54 por 72 centímetros.

Para verla en la casa de EL DEFENSOR, San Matías, 80.

Lo que dice Dato

El jefe del Gobierno, al recibir hoy a los periodistas, manifestó que el Rey se ha mostrado apenadísimo por la muerte del general Fernández Llanos.

Se le enterará mañana, tribundosele honores de general de brigada.

Asistirán al entierro el señor Dato como ministro de Marina y el ministro de la Guerra, vizconde de Eza.

Cuando hablaba con los periodistas, un individuo llamó al señor Dato por teléfono, diciéndole que había recogido en el lugar donde fue atropellado por un tranvía el general, un documento importante que quería entregarle en propia mano.

El presidente le contestó que lo llevara al ministerio de la Guerra.

Añunció el señor Dato que en el Consejo de esta tarde tratarán principalmente de las subsistencias.

No se empezará el estudio del problema de los transportes, porque todavía no tiene ultimados el señor Ortúño los datos necesarios.

Mañana no se celebrará Consejo en Palacio, porque se espera de últimos de interés especial.

Por lo tanto, no habrá Consejo mañana que regere el Rey de Barcelona.

Acercá de este viaje, manifestó el señor Dato que no tiene carácter político ni oficial. En su consecuencia no habrá recepción.

El monarca—añadió el presidente—va a Cataluña en viaje particular, como puede ir a cualquiera otra provincia.

Además se propone hacer frecuentes viajes a Barcelona, para presentar las obras del palacio que allí se le construirá y visitar la Exposición de industrias eléctricas.

El señor Dato ha telegrafiado a los diputados monárquicos de Cataluña para que acudan a la estación.

El general Weyler ha invitado al señor Dato para que se hospede en la Capitanía general. El presidente del Gobierno ha aceptado la invitación.

El descarrilamiento de Bogarrie

Solera (Jéa) 20 Junio 1920. Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA. Muy señor mío: Habiendo leído en el periódico de su digna publicación la noticia del descarrilamiento ocurrido en la estación de Bogarrie el día 11 del actual, me sorprendió extraordinariamente un punto que es necesario que se aclare. Dice en uno de sus párrafos que los heridos fueron atendidos por un practicante de Medicina que marchaba en el tren, siendo completamente erróneo cuanto en él se dice, toda vez que el que viajaba era un servidor suyo, así como el que prestó los primeros auxilios de la clínica, mereció a los requerimientos de que fui objeto por parte de los viajeros, que supieron muy bien mi profesión y que los empleados de la compañía agradecieron el servicio que a todos los heridos con los escasos recursos de que disponía el expreso me el hospital, suministrados por algunos medios que yo tenía.

Es necesario que sepa también, y que haga extensiva mi satisfacción

por los servicios prestados en mi ayuda por el ambulante señor Noguerol, el que cedió espontáneamente y sin inconveniente alguno el coche correo, para la más cómoda asistencia de los heridos.

La ruego la publicación de la presente carta, para que el público sepa la verdad de lo ocurrido, y quede altamente agradecido su afectuoso seguro servidor q. e. s. m., Diego Ortiz y Cuellar, médico de Solera (Jaén).

Crónica obrera

Para esta noche a las nueve y media, se convoca al gremio de molineros.

Este noche a las nueve y media, celebrará junta general ordinaria en segunda cita, la Sociedad de oficiales pañeros barberos, para tratar de asuntos de gran interés.

Se ruega la puntual asistencia.—El secretario, Nicolás Lázareg.

La fiesta escolar

Relación de los ingresos y gastos de la fiesta escolar infantil, celebrada en el Corpus de 1920.

Table with 2 columns: Ingresos, Pesetas. Items include Donativo de la Compañía de Tranvías, De la Fábrica Azucarera, De la Vaga, De la Fábrica del Carmen, etc.

El inquilino podrá evitar el desahucio, pagando el día siguiente al de la citación o consignando el desahucio en el Juzgado, y sólo será responsable de las costas causadas, si se prueba que había sido antes requerido al pago en la forma de costumbre.

Los demás desahucios que se entablen por causas distintas de la indicada, se regirán por las reglas establecidas en este decreto.

Artículo 2.º Comó consecuencia de la prórroga de los contratos, los propietarios, aún por falta de pago podrán utilizar, con arreglo a las disposiciones de la legislación común, la acción de desahucio.

El inquilino podrá evitar el desahucio, pagando el día siguiente al de la citación o consignando el desahucio en el Juzgado, y sólo será responsable de las costas causadas, si se prueba que había sido antes requerido al pago en la forma de costumbre.

Los demás desahucios que se entablen por causas distintas de la indicada, se regirán por las reglas establecidas en este decreto.

Artículo 3.º No procederá la prórroga establecida en el artículo 1.º A) Cuando el propietario se proponga habitar la vivienda por sí mismo o que la habiten sus ascendientes o descendientes, o establecer en ella su propia industria. Si la destinara a otros usos, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al inquilino, previa reclamación del mismo, estimándose en el precio del alquiler de su inmueble, con arreglo al que venia satisfaciendo; y si el edificio o local estuviese destinado a establecimiento mercantil o industrial, el arrendatario que lo llevase al alquiler, más de tres años consecutivos, tendrá derecho en todo caso a ser indemnizado con una cantidad igual al importe de dicho semestre.

B) Por desistir el arrendatario la vivienda o local a usos distintos de los pactados, o llevar a cabo sin consentimiento del propietario, obras que afecten las condiciones del edificio, o producir daños en el local de costas, reparación sin perjuicio de otras responsabilidades.

C) Cuando la mayoría de los que habiten el edificio soliciten del propietario, en el momento de la celebración de la subasta, sin permiso escrito del arrendatario.

Artículo 4.º Los contratos de alquiler en las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, cuyo alquiler no hubiese sido renovado desde el 31 de Diciembre de 1914, o cuyo término se hubiese suscitado de evasión, podrán ser renovados a instancia del propietario, según las normas que se establecen en la siguiente escala: Los arrendados que no excedían en el 31 de Diciembre de 1914 de 1.500 pesetas anuales, no podrán exceder el precio en un 10 por 100. Desde 1.500 a 3.000, solo podrá exceder en un 15 por 100. Desde 3.000 en adelante, en un 20 por 100. En las normas podrán ser, no embargo, alteradas en atención a alguna de las circunstancias:

A) Obras o mejoras que hayan sido hechas en las fincas y principalmente iguales a las que ya han contribuido a la higiene y salubridad de las viviendas.

B) Ración normal de los precios de los resultados de la investigación y comprobación de rentas practicadas por el Estado fiscal.

C) Notable elevación en los precios de suministros especiales hechos por el arrendador.

Artículo 5.º Todo inquilino, conculante, 1.º a 1.º o simplemente dueño de las poblaciones antes citadas que se constatare perjudicado por el aumento de los precios de arriendo en el caso de que dicho aumento exceda de los tipos señalados en el artículo anterior, en relación con los que regían en el 31 de Diciembre de 1914, tan siendo entonces ostenta o ración e inquilino, podrá solicitar la disminución procedente en los términos que se establecen en el artículo 6.º

Artículo 6.º En caso de que los inquilinos se acaudalen por primera vez en la ciudad o población antes citadas en el 31 de Diciembre de 1914 hasta la fecha de este Decreto, los inquilinos que lo hubieren y que se consideren perjudicados por el precio exorbitante de los alquileres, podrán solicitar la reducción de su importe atendidas las circunstancias, condiciones de los locales, precios que regían en 1914 en los edificios análogos del distrito en relación con los aumentos mencionados en el artículo 4.º y demás consideraciones que juzgan procedentes. Así como el propietario podrá aplicar a los precios su aumento, que se aplican los propietarios de dichos inmuebles.

Artículo 7.º El importe de las fianzas que se exijan a los inquilinos no podrá exceder de la suma que represente la cantidad que deba entregarse en cada uno de los plazos de pago estipulados, o sea de un mes al adelantado el pago por mensualidades, de un

Desde Loja

En defensa de los derechos de los inquilinos, se celebró la tarde del día 20 a la Universidad de esta ciudad, y concurrió a este Ayuntamiento don Enrique Flores Jiménez, don Encarnación Toro Rojas.

Las bases acordadas que como pasaban a la A. A., habían respaldado donde quiera que estaba, que reñaba la paz y el contento. Su referido trato contribuyó a impulsamiento para que muchos personas hallasen sentido tan interesante período.

En su lugar, como madre y como esposa dejó un beso enorme que los suyos los dejó conmovidos. El digno de elogio y de imitación cómo descubrió los quehaceres de la casa.

El día 21, a las seis de la tarde, fue trasladado el cadáver al Cementerio, asistiendo numeroso público.

Sinceramente los saludemos al dolor que hoy añora a su familia.—El correspondiente, Antonio Martín.

Café Royal

Propietario: D. Manuel Guzmán. Plaza del Ayuntamiento, Granada. Café superior; chocolate riquísimo; té; vinos y licores de las mejores marcas; refrescos gratísimos y por beber especialmente. Servicio con todo a domicilio. Cámaras frigoríficas.

Tasa de los alquileres

A continuación, reproducimos el Real decreto relativo a contratos de arrendamiento de fincas urbanas y algunas de las mismas, publicados en la Gaceta del día 22 del actual.

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de este Real decreto, los contratos vigentes de arrendamiento de fincas urbanas de las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas se entenderán renovados, con carácter obligatorio para los propietarios, sin alteración en la cantidad del alquiler, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes.

Para los efectos de este Real decreto, se entenderá por alquiler la cantidad fija que por todos conceptos haya de abonarse al inquilino por razón del arrendamiento.

Caso de fallecimiento del arrendatario, el beneficio de la prórroga de los contratos alcanzará a los inquilinos de su familia que con él habitaran, si se tratare de local destinado a vivienda, y al socio o herederos que continuasen el negocio si fuese un establecimiento mercantil o industrial.

Artículo 2.º Comó consecuencia de la prórroga de los contratos, los propietarios, aún por falta de pago podrán utilizar, con arreglo a las disposiciones de la legislación común, la acción de desahucio.

El inquilino podrá evitar el desahucio, pagando el día siguiente al de la citación o consignando el desahucio en el Juzgado, y sólo será responsable de las costas causadas, si se prueba que había sido antes requerido al pago en la forma de costumbre.

Los demás desahucios que se entablen por causas distintas de la indicada, se regirán por las reglas establecidas en este decreto.

Artículo 3.º No procederá la prórroga establecida en el artículo 1.º A) Cuando el propietario se proponga habitar la vivienda por sí mismo o que la habiten sus ascendientes o descendientes, o establecer en ella su propia industria. Si la destinara a otros usos, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al inquilino, previa reclamación del mismo, estimándose en el precio del alquiler de su inmueble, con arreglo al que venia satisfaciendo; y si el edificio o local estuviese destinado a establecimiento mercantil o industrial, el arrendatario que lo llevase al alquiler, más de tres años consecutivos, tendrá derecho en todo caso a ser indemnizado con una cantidad igual al importe de dicho semestre.

B) Por desistir el arrendatario la vivienda o local a usos distintos de los pactados, o llevar a cabo sin consentimiento del propietario, obras que afecten las condiciones del edificio, o producir daños en el local de costas, reparación sin perjuicio de otras responsabilidades.

C) Cuando la mayoría de los que habiten el edificio soliciten del propietario, en el momento de la celebración de la subasta, sin permiso escrito del arrendatario.

Artículo 4.º Los contratos de alquiler en las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, cuyo alquiler no hubiese sido renovado desde el 31 de Diciembre de 1914, o cuyo término se hubiese suscitado de evasión, podrán ser renovados a instancia del propietario, según las normas que se establecen en la siguiente escala: Los arrendados que no excedían en el 31 de Diciembre de 1914 de 1.500 pesetas anuales, no podrán exceder el precio en un 10 por 100. Desde 1.500 a 3.000, solo podrá exceder en un 15 por 100. Desde 3.000 en adelante, en un 20 por 100. En las normas podrán ser, no embargo, alteradas en atención a alguna de las circunstancias:

A) Obras o mejoras que hayan sido hechas en las fincas y principalmente iguales a las que ya han contribuido a la higiene y salubridad de las viviendas.

B) Ración normal de los precios de los resultados de la investigación y comprobación de rentas practicadas por el Estado fiscal.

C) Notable elevación en los precios de suministros especiales hechos por el arrendador.

Artículo 5.º Todo inquilino, conculante, 1.º a 1.º o simplemente dueño de las poblaciones antes citadas que se constatare perjudicado por el aumento de los precios de arriendo en el caso de que dicho aumento exceda de los tipos señalados en el artículo anterior, en relación con los que regían en el 31 de Diciembre de 1914, tan siendo entonces ostenta o ración e inquilino, podrá solicitar la disminución procedente en los términos que se establecen en el artículo 6.º

Artículo 6.º En caso de que los inquilinos se acaudalen por primera vez en la ciudad o población antes citadas en el 31 de Diciembre de 1914 hasta la fecha de este Decreto, los inquilinos que lo hubieren y que se consideren perjudicados por el precio exorbitante de los alquileres, podrán solicitar la reducción de su importe atendidas las circunstancias, condiciones de los locales, precios que regían en 1914 en los edificios análogos del distrito en relación con los aumentos mencionados en el artículo 4.º y demás consideraciones que juzgan procedentes. Así como el propietario podrá aplicar a los precios su aumento, que se aplican los propietarios de dichos inmuebles.

Artículo 7.º El importe de las fianzas que se exijan a los inquilinos no podrá exceder de la suma que represente la cantidad que deba entregarse en cada uno de los plazos de pago estipulados, o sea de un mes al adelantado el pago por mensualidades, de un

Contra la catina de los propietarios

Artículo 8.º Si la elevación de alquileres hubiere motivado aumento de contribuciones o arbitrios que se aplicasen a los propietarios, este podrá reclamar, donde proceda, su reducción en la proporción correspondiente al reducirse los alquileres.

Artículo 9.º Lo dispuesto en el presente Decreto será aplicable en el caso de que los inmuebles variesen de dueño por cualquier título traslativo de dominio.

Artículo 10.º No producirán efecto durante la vigencia de este Decreto los pactos que se establezcan en los contratos de arrendamiento en oposición a las presentes disposiciones.

Artículo 11.º Entenderá primitivamente en los juicios de desahucio que se promuevan por los motivos y en las poblaciones expresadas en los artículos anteriores, salvo el determino en el presente artículo, y en todas las cuestiones que se originen con motivo de este decreto, el juez municipal de cada distrito constituido en Tabuna, con la asistencia de dos vocales que han de ser propietarios y otros dos que habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones: tener algún título académico o profesional; pagar cualquier cuota de contribución territorial o industrial; haber vivido en la población con casa abierta dos más de cinco años de residencia; haber sido secretario del Jefe del distrito municipal. Toda reclamación de arrendadores o arrendatarios para los fines de este Decreto se hará ante el juez municipal del distrito, si el demandante o el demandado no es propietario, y en caso contrario, ante el Jefe del distrito, a fin de procurar la avenencia de los interesados. Al acto podrá concurrir éste con un hombre bueno de su barrio. Si no se lograsen avenencia, el juez municipal requerirá al arrendador interesado para que designe por escrito los dos vocales propietarios que han de constituir el Tribunal, y al inquilino para que en la misma forma designe los otros dos vocales, que han de tener alguna de las condiciones antes indicadas. Cuando se hallen constituidos en forma de Asociación de propietarios y de inquilinos, se requerirá de ellas la representación que respectivamente se atribuya a unos y a otros. Estos Tribunales se constituirán dentro del segundo día a partir de la fecha de la constitución indicada sin efecto, y resolverán, oyendo a los interesados en el juicio verbal, cuando se opongan a las o metas propuestas al arbitrio, teniendo en cuenta las pruebas que se presenten, y las que el Tribunal acordare de oficio, libremente. Al practicar la de reconocimiento judicial, si se acordare, el Tribunal cuidará de señalar en el acto, además de lo que compete a las cuestiones de costas, el estado de la vivienda o local en el que pueda interesarse a la higiene o salubridad pública, y lo comunicará a la autoridad competente para los efectos que procedan. Las vistas que se celebren ante los expresados Tribunales serán públicas, salvo que, a petición de alguna de las partes, acordare lo contrario el presidente. Las sentencias se dictarán el mismo día de la vista o el día siguiente. Contra las fallos, que se dicten, sólo podrá utilizarse el recurso de revisión ante el Juzgado de primera instancia por el justiciable notorio, por constitución legal del Tribunal o por quebrantamiento de las normas de funcionamiento.

Las sentencias de las sentencias de estos tribunales, correspondientes a los propietarios por los trámites establecidos para la formación de las sentencias en la ley de E. J. al mismo día.

Artículo 12.º Los depósitos de este decreto, que se han de hacer el 31 de Diciembre de 1921, salvo lo que se dispone en las leyes, a las que se da su efecto el presente.

Artículo 13.º El ministro de Gracia y Justicia, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición transitoria. Los juicios de desahucio que se hubieren iniciado y se fuesen en las causas arrendadas por este decreto, a la competencia del tribunal municipal, quedarán en suspenso durante la vigencia de este decreto.

Se exceptúa el caso en que se haya dictado sentencia en segunda instancia que sólo penda de recursos de casación.

Dado en Palacio a veintuno de Junio de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Gabino Bugallal.

El correo aéreo

Ayer por la mañana, pasó a regular altura sobre nuestra población el aparato del servicio postal entre Barcelona, Alicante y Málaga.

Por la tarde pasó hacia el nordeste otro aparato de la misma Compañía. El público presencia en calles y plazas los majestuosos vuelos de los aeroplanos.

Maizavena

PARA PERSONAS DELICADAS (C) DEL ESTOMAGO (C)

Noticias militares

El ministro de Gracia y Justicia, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este decreto.

Artículo 14.º No producirán efecto durante la vigencia de este Decreto los pactos que se establezcan en los contratos de arrendamiento en oposición a las presentes disposiciones.

Artículo 15.º Entenderá primitivamente en los juicios de desahucio que se promuevan por los motivos y en las poblaciones expresadas en los artículos anteriores, salvo el determino en el presente artículo, y en todas las cuestiones que se originen con motivo de este decreto, el juez municipal de cada distrito constituido en Tabuna, con la asistencia de dos vocales que han de ser propietarios y otros dos que habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones: tener algún título académico o profesional; pagar cualquier cuota de contribución territorial o industrial; haber vivido en la población con casa abierta dos más de cinco años de residencia; haber sido secretario del Jefe del distrito municipal. Toda reclamación de arrendadores o arrendatarios para los fines de este Decreto se hará ante el juez municipal del distrito, si el demandante o el demandado no es propietario, y en caso contrario, ante el Jefe del distrito, a fin de procurar la avenencia de los interesados. Al acto podrá concurrir éste con un hombre bueno de su barrio. Si no se lograsen avenencia, el juez municipal requerirá al arrendador interesado para que designe por escrito los dos vocales propietarios que han de constituir el Tribunal, y al inquilino para que en la misma forma designe los otros dos vocales, que han de tener alguna de las condiciones antes indicadas. Cuando se hallen constituidos en forma de Asociación de propietarios y de inquilinos, se requerirá de ellas la representación que respectivamente se atribuya a unos y a otros. Estos Tribunales se constituirán dentro del segundo día a partir de la fecha de la constitución indicada sin efecto, y resolverán, oyendo a los interesados en el juicio verbal, cuando se opongan a las o metas propuestas al arbitrio, teniendo en cuenta las pruebas que se presenten, y las que el Tribunal acordare de oficio, libremente. Al practicar la de reconocimiento judicial, si se acordare, el Tribunal cuidará de señalar en el acto, además de lo que compete a las cuestiones de costas, el estado de la vivienda o local en el que pueda interesarse a la higiene o salubridad pública, y lo comunicará a la autoridad competente para los efectos que procedan. Las vistas que se celebren ante los expresados Tribunales serán públicas, salvo que, a petición de alguna de las partes, acordare lo contrario el presidente. Las sentencias se dictarán el mismo día de la vista o el día siguiente. Contra las fallos, que se dicten, sólo podrá utilizarse el recurso de revisión ante el Juzgado de primera instancia por el justiciable notorio, por constitución legal del Tribunal o por quebrantamiento de las normas de funcionamiento.

Las sentencias de las sentencias de estos tribunales, correspondientes a los propietarios por los trámites establecidos para la formación de las sentencias en la ley de E. J. al mismo día.

Artículo 12.º Los depósitos de este decreto, que se han de hacer el 31 de Diciembre de 1921, salvo lo que se dispone en las leyes, a las que se da su efecto el presente.

Artículo 13.º El ministro de Gracia y Justicia, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición transitoria. Los juicios de desahucio que se hubieren iniciado y se fuesen en las causas arrendadas por este decreto, a la competencia del tribunal municipal, quedarán en suspenso durante la vigencia de este decreto.

Se exceptúa el caso en que se haya dictado sentencia en segunda instancia que sólo penda de recursos de casación.

Dado en Palacio a veintuno de Junio de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Gabino Bugallal.

La corrida de hoy

A las seis de la tarde, para mayor comodidad del público, se celebrará hoy festividades de San Juan, la magnífica novillada anunciada, en que tomarán parte novilleros, de primera fila, Bernabé Muñoz Carretero y José Gómez José, ambos de Málaga, acompañados de sus cuadrillas de picadores y banderilleros, estarán en el cuadrero bravísimos novillos de la señora viuda de don Remuendo Jiménez, de La Carolina.

La animación para esta corrida es grandísima, como se vio ayer en el despacho de la plaza, expidiéndose gran número de entradas y localidades, quedando pocas sillas, pases, picos y alfileras de terrazo.

Y desde las nueve de la mañana, estará abierto el despacho, Esca. 200 del Carmen, 17, hasta dos horas antes de la corrida, que se venderá en la plaza.

La refeción del ganado es la siguiente: Arleño, núm. 67, cordero. Bepaqueño, núm. 28, salinero. Estilguero, núm. 8, chorvado. Cacharriero, núm. 49, cordero.

En los talleres de EL DEFENSOR DE GRANADA se hacen facturas, cartas, sobres, B. L. M., tarjetas, carnets, folios, circulares, boletines, periódicos y revistas, pagadas; recibos, libranzas financieras, prospectos de varios colores con grandes fotografías, programas de fiestas, convocatorias religiosas, etc., etc., etc.

Al público le conviene hacer los pedidos en los talleres de EL DEFENSOR DE GRANADA, por la prontitud y esmero en la confección, además de servirlos a precios económicos.

Guardas coaccionados

A la Guardia civil de Huéscar Tajar, ha denunciado los guardas particulares jurados de la condena de Tebe, José Viteles Ganteo y José Melillo Sánchez que han sido llamados por el Alcalde al Ayuntamiento, y allí conculcador, diciéndoles que el continuador desempeñando el cargo de guardas las desarmar, por eso consideraban como una coacción, ya que se hallan provistos de título, y no han cometido falta alguna en el ejercicio de sus cargos.

La denuncia expresada ha sido enviada al Juzgado correspondiente.

Nueva Fábrica de Cal Grasa

SITUADA EN EL CORRAL DE CASA BLANCA (CALLE SACRO MONTE) DEPÓSITO DE CEMENTOS, 9 Cristóbal Jordán

Grandes existencias de cemento. Precios económicos.

Herido de un tiro

Ayer tarde ingresó en el Hospital de San Juan de Dios, al vecino de Marceles Francisco Castellano Combarro, de diez y seis años, que sufrió herida por arma de fuego en la cara izquierda de la mano derecha.

Dijo que se había ido con un amigo al día pasado a una plaza que guardaba en un túnel.

QUEJAS DEL VEINIDERO

Se quejan los vecinos de la Caldeirita Vieja (y respet

Las rutas del aire

En estos días luminosos del incomparable ambiente granadino, en que el azul y el verde envuelven a la ciudad en una atmósfera grata y vivificante...

Otras veces desciende el pájaro maravilloso, y queriendo corresponder a tanta curiosidad o admiración, vuela seguro y audaz...

Con la vida y con el alma, sigue la multitud anhelante el vuelo del avión que se pierde entre las nubes, como queriendo llegar hasta el sol...

Libre de las humanas preocupaciones, de aquí abajo devora las rutas del aire el pájaro gigante, dejando el alma de cuantas le contemplan vibrante de emoción...

Simón G. MARTIN DEL VAL

La huelga de Alomartes

Según comunicó la Guardia civil de Tócon, continúa sin solución la huelga que sostienen los obreros de Alomartes, habiendo resultado infructuosas las gestiones para terminarla...

Pleito que se prepara

Los Ayuntamientos de Churriana, Cúzar y Armilla, preparan lo necesario para interponer el pleito correspondiente contra el Ayuntamiento de Granada, por haber construido un sifón variando el curso de la Acequia de Albuñol...

Sucesos locales

Heridas

En la Casa de Socorro han sido curados Miguel Guerrero, de cinco años, de herida cortada en la barbilla; Antonio Quevedo, de veintidós años, de heridas y fuerte contusión en la mano derecha...

Daguer en un crucero

Ayer se anunció en el Consistorio de Vigésima Encarnación Jiménez Ochoa, de 23 años, que se pasó por la Calle de la Virgen, el cadáver de un niño de 40 días, se disparó un tiro...

Vinos finos

Sánchez-Romate S. en C. JEREZ

Conzález, de 22 años, presunto autor del robo cometido en un horno del Triunfo.

Por el cabo de Infantería Miguel Pérez Gamboa y guardias de Seguridad 21 y 23 fue ayer detenido Ramón Recasas Arcecho, de 55 años, de Sevilla, que intentó abusar de la niña de 7 años María Ramírez.

Herida por un perro

Ayer fué curada en el Hospital de San Juan de Dios, la niña Carmen Reyes, de nueve años, de herida por mordedura de perro en la pierna izquierda.

CARIDAD

Don Julián Gamarra Tero, alcalde de barrio de la parroquia de Santa Escolástica, a ruego de los vecinos de dicha parroquia, hace saber: Que encontrándose en la última infelicidad una familia, cuyos nombres son Mercedes Agado Ramos, Emilia Ramos García, Encarnación Agudo García y Manuel Pastoja Agudo...

Banco Hispano-Americano

SUCURSAL DE GRANADA Cambios del 28 de Junio de 1929

Table with columns for currency types (Interior, Amortizable, etc.) and values.

Crónica Religiosa

SANJO DEL DIA.—San Juan Bautista. LITURGIA.—La misa y oficio de difuntos de esta festividad, con rito doble primera clase y color blanco.

El telégrafo

A causa de una fuerte tormenta descargada cerca de Madrid, estuvo anoche y esta madrugada interrumpida la comunicación telegráfica con la Corte.

Amador Hernández

COMANDANTE MÉDICO Enfermedades venéreas Inyecciones intravenosas San Matías, 2, 2.

OCACION

Este establecimiento de alquiler de coches de alquiler, buques y motocicletas. Albarcos y cubiertas usadas de automóvil.

Vinos finos

Sánchez-Romate S. en C. JEREZ

Música en el paseo

Esta tarde ejecutará la banda Municipal, de seis y media a ocho, en el paseo del Señor, el siguiente programa: 1.º El Príncipe Bohemio, marcha militar, Milhan.

Baños de La Estrella

Málaga

Este Bañadero ha sido reconstruido totalmente, con todos los adelantos modernos. Numerosos cuartos para familias y en las albarcas. Espléndida terraza sobre el mar.

Enfermedades de la piel

y VENEREAS Consulta especial por el Dr. Gonzalo Martín Barrios Del Hospital de San Juan de Dios de Madrid

Se compra oro,

plata, platino, brillantes, esmeraldas, perlas, dentaduras usadas, papeletas del Monte y toda clase de alhajas.

Enfermedades de los ojos

Consulta especial a cargo del Doctor D. García Duarte

Champion Quality

REPRESENTANTE: Cándido Blasco San Matías, 11.

Baños del LEÓN

GRANADA

Grandes reformas en este balneario Precios reducidos por abono Duchas frías a gran presión a pt. 0,25

SE ALQUILA

en buen sitio de Viznar, una casa sola con espacioso y fresco jardín para la temporada de verano; precio módico.

Ventisqueros de Sierra Nevada

Despacho de Nieve Natural VARELA, NUM. 7.

VERANEO

En los Camarines de Gadeos, a diez minutos de la capital, se alquilan dos preciosos pisos, recién restaurados, con piscina de jardines, agua abundante de propiedad, vistas a maravilla y en línea con la nueva carretera de El Pajar. Dada razón: San Jerónimo, 24.—GRANADA.

Esterilización

de toda clase de granos. Preparación de SEMILLAS para evitar el JOYO por el método agrícola DON MANUEL GIL BELÓN.

LA AGRÍCOLA, frente a S. Lázaro

Pastillas Purgantes YER. Es el mejor de los purgantes conocidos hasta el día y el único que todos pueden tomar con verdadero gusto. LAS PASTILLAS PURGANTES "YER" son de un sabor delicioso, obran sin violencia, no irritan el intestino y son, a la par, el más seguro e inofensivo de los purgantes. LOS NIÑOS LO VIVEN, COMO UNA GOLOSINA. Caja con dos pastillas, Sólo cuesta 30 cts.

LABRADORES Arado Semi-Brabant BUYA. Conocido vulgarmente con el nombre de mata JASUS. Es mejor que el Tambor. Su trabajo más perfecto. Más ligero. Más práctico y Más económico.

EL Llavin SALVADOR SANCHEZ ALMACÉN AL POR MAYOR Y MENOR DE FERRETERÍA Gran Vía de Colón número 1. (GRANADA)

¡AGRICULTORES! Abonado con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las casas importantes que se dedican al comercio de abonos.

La Negrita Gran torrefacción de cafés por tostadero eléctrico (último sistema) La mejor garantía para el público inteligente, es probar los cafés de esta casa y se convencerá de su inmejorable calidad y exquisito aroma.

Almacenes San José ANTES DE HACER SUS COMPRAS Siempre encontrará productos frescos y económicos: LLENORRIA, artículos de PUNTO, ORGANIDIE, ETAMINAS, PANAMAS, PIQUES, SEDAS CRUDAS, gaceras especiales para CAMISERIA, vestidos de la Escuela.

UNA GOLOSINA ES EL PALMIL. Y sin embargo purga como el aceite ricino que no tiene igual. Ferretería Universal Serrano y Ezarés Plaza de S. Agustín, 12 y 13

Monsalve (hijo) ODONTÓLOGO. Tiene el gusto de participar a su ya numerosa clientela, que habiendo terminado su carrera y mientras se encuentra en casa apropiada para instalar su gabinete dental, rogando presentando sus servicios profesionales en el de su señor padre, Plateria Real, 7.

LABRADORES Coñac Caballero Manzanilla Macarena Dos productos que honran a España

Comprar barato y bueno, establecimiento que, sin gran ostentación de lujo, que necesariamente encarece los artículos, cuenta con grandes surtidos de géneros de todas clases a precios sin competencia.

Electro-bombas.—Leyva-Valcarlos Especiales para usos domésticos y pequeñas industrias — GRAN DURACIÓN — La mayor precisión mecánica.

JABONES Duros y espumosos Fábrica S. FRANCISCO Real de S. Lázaro, 90.

Oposiciones convocadas Noventa y seis plazas del Cuerpo de Contabilidad de Hacienda, con 3.000 pesetas. Preparación completa por funcionarios de Hacienda, por oposición y un licitado en el día 25 de Agosto, programa y demás detalles, Moral de la Magdalena, 33, segundo.

¿No más calvos?

Cuando estás cansado de ensayar todos los productos que pomposamente se anuncian para curar la calvicie, recurrir al

Secreto Indio

Te garantizamos que a los diez días no se caerá ni un pelo de tu cabeza y que ante de dos meses, vuestra cabeza tendrá una cobertura abundante, fuerte, sedosa y brillante.

1020 PESETAS darán a quien prueba que el El Secreto Indio no es el mejor específico para hacer crecer el pelo.

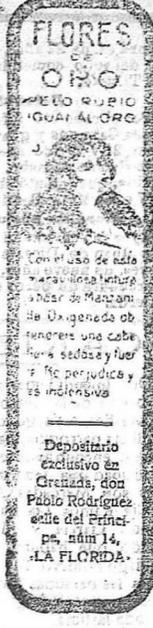
Se vende en Granada por teléfono 241. En Sevilla por teléfono 241. En Málaga por teléfono 241. En Cádiz por teléfono 241. En Jerez por teléfono 241. En San Fernando por teléfono 241. En San Pedro de Macoris por teléfono 241. En Santo Domingo por teléfono 241. En Santiago de los Caballeros por teléfono 241. En San Juan de los Rios por teléfono 241. En San Juan de los Rios por teléfono 241. En San Juan de los Rios por teléfono 241.

DESPERANOS

Desperanos, nerviosos, anémicos, astenicos, dispépticos, impotentes, todos os hace falta el fósforo y el desesperto, lo recobraréis, tomándolo.

Nerviosina de T. González

Por su poder tónico, excitante, y por la célula nerviosa de los resultados en la NEURASTENIA, las DISPEPSIAS, ATONICAS, el INSOMNIO, el HISTERISMO, el IMPOTENCIA, el ABATIMIENTO, las DEBILIDADES, las GONORRÉAS, las DERMATITIS, las ECZEMAS, las PSORIASIS, las SIFILIS, las TUBERCULOSIS, las NEURITIS, las MIGRAJAS, las DORAS, las NEURALGIAS, las SCIÁTICAS, las GONORRÉAS, las DERMATITIS, las ECZEMAS, las PSORIASIS, las SIFILIS, las TUBERCULOSIS, las NEURITIS, las MIGRAJAS, las DORAS, las NEURALGIAS, las SCIÁTICAS.



Se alquila un establecimiento situado en el camino nuevo del Cementerio, núm. 2, con todos los enseres de fonda y taberna. Part informes, Huerta de Manuel Romocho, Camino de Genes.

Tuberías de ocasión

Para conducción de agua, aire y vapor de 2, 3, 4, 5, 6 y 8 pulgadas. Grandes existencias en tuberías de acero de 2 y 3 y 1/3 pulgadas. Tubos baratos para emparrados, cercas, etc.

Nuestra Señora de las Angustias

ALMACEN DE CALZADO Gran surtido de todas clases a precios fijos y sumamente baratos. Calle de Helder, 2. (Entrada por la Plaza Bazarillo).

ANISOSA: Nuevo preparado, compuesto de bicarbonato de sodio purísimo y esencia de anís, sustituye con gran ventaja al bicarbonato en todos sus usos.

DEPOSITO: Dr. BENIGNO, San Fernando, 11. GRANADA. Se vende en la farmacia de D. Nicolás Montañez, calle de San Juan, 20. GRANADA.

Abonos y primeras materias Carrillo y Compañía

Salido de Amoníaco, Nitrato de Sosa, Superfosfato de 16/16, Superfosfato de 15/20. Abonos orgánicos con fórmulas especiales para toda clase de cultivos. Almacenes en Granada. Alhóndiga 11 y 13. Dirección y Oficina. San Antón 20. GRANADA. Fabrica de Elor Salitrero catalán.

Figuran en tu local... Perfumeria MYPI D'GIA

Una fuente de Tifus. Las más graves enfermedades epidémicas pueden ser transmitidas por las aguas contaminadas. No es suficiente hacer hervir el agua, es indispensable darle las virtudes terapéuticas que la simple ebullición no procura. Las personas que en todas las comidas hacen uso del agua mineralizada por los Litinés de D. GUSTIN escapan a las enfermedades epidémicas. Basta disolver en un litro de agua pura ó hervida un paquete de estos LITHINÉS, para obtener un agua mineral deliciosa y curativa. Ptas. 1'50 la caja con 12 paquetes.

ACCIDENTES NERVIOSOS. Epilepsia. Comprad barato y bueno. El León. establecimiento que, sin gran contención de linio, que necesariamente consume los artículos, cuenta con grandes existencias de todas clases, a precios muy competentes. La seriedad en el Precio fijo, es una de las mayores garantías que ofrece esta casa. NO DEJAD DE VISITARLA. VENTAS AL CONTADO.

EL SIGLO GRAN SASTRERIA. Reyes Católicos, número 8.-Teléfono número 57. Gran surtido en ropas hechas, de esmerada confección, para caballeros y niños. Sección especial para trajes a la medida. Precios fijos y económicos. VENTAS AL CONTADO.

Para Calzado de Lujo y Económico Zapatería Alhambra. GRANDES EXISTENCIAS EN CALZADO DE LONA DE TODAS CLASES A PRECIOS DE FABRICA. JIMENEZ Y DIAZ. Zacatin y Aleicería, 11. GRANADA.

El Conde de Monte Cristo. POR ALEJANDRO DUMAS. RAMON SOPENA, EDITOR. Provenza, núms. 57 y 59, Barcelona. Núm. 172. yo contado con vos para pediros un gran servicio. ¿Cuál? Nunca he estado en París, no lo conozco. ¿Cómo! exclamó Alberto; ¿habéis podido vivir sin ver a París? Eso es increíble. Pues ya lo véis. Pero pienso como vos que es imposible pasar ya sin ver la capital del mundo inteligente. Más es; tal vez hubiera hecho ese viaje indispensable tiempo ha, si hubiese conocido a alguno que pudiese introducirme en ese mundo en que no tengo relaciones. ¡Oh! un hombre como vos exclamó Alberto. Ese es mucho favor. Pero como yo no me conozco a mí mismo otro mérito que el de poder competir, en cuanto a millones, con vuestros más ricos ban-

queros, y no voy a París para jugar a la Bolsa, esta pequeña circunstancia me ha detenido. Ahora me decide vuestra oferta. Veamos, ¿os comprometéis, mi querido señor de Morcef (y el Conde acompañó estas palabras de una sonrisa singular), os comprometéis cuando vaya a Francia a abrirme las puertas de ese mundo al que seré tan extraño como un hurón o un cochinchino? ¡Oh! en cuanto a eso, señor Conde, con muchísimo gusto respondió Alberto, y tanto más cuanto que me llaman a París por una carta que he recibido esta mañana (querido Franz, no os burles de mí), y en la que se trata de una alianza con una casa muy buena y que tiene las mejores relaciones en el mundo parisienno. Alianza por casamiento? dijo Franz riendo. ¡Oh! Dios mío; si. Así, pues, cuando volváis a París, me hallaréis hecho un hombre de juicio y un padre de familia. Esto vendrá bien a mi gravedad natural, ¿no es verdad? En todo caso,

Conde, os lo respito: yo y los míos estaremos a vuestra disposición. Acepto dijo el Conde, porque os juro que sólo me falta esta ocasión para realizar ciertos proyectos que planteo hace mucho tiempo. Franz no dudó de que estos proyectos fuesen aquellos sobre que el Conde dejó escapar una palabra en la gruta de Monte-Cristo y le miró mientras decía estas palabras, para procurar ver en su fisonomía alguna revelación de los proyectos que le conducían a París; pero era muy difícil penetrar en el alma de aquel hombre, sobre todo cuando la velaba con una sonrisa. Pero veamos, Conde presiguió Alberto, encantado de tener que dirigirse a un hombre como Monte-Cristo, ¿no es éste uno de esos proyectos que, edificados sobre la arena, son destruidos por el primer soplo de viento? No, palabra de honor dijo el Conde; quiero ir a París, es preciso que vaya. ¿Y cuándo? ¿Cuándo estaréis vos allí? ¡Yo! Dentro de quince días o

de tres semanas a lo más; lo que tarde en volver. Pues bien dijo el Conde; os doy tres meses, bien veis que es bastante. Y dentro de tres meses exclamó Alberto lleno de gozo, ¡iréis a llamar a mi puerta! Queréis mejor una cita día por día, hora por hora? dijo el Conde. Os prevengo que soy muy exacto. Día por día hora por hora; perfectamente dijo Alberto. ¡Pues bien! Sea. Y extendió la mano hacia un calendario colgado junto a un espejo. Hey estamos dijo, a 21 de Febrero sacó su reloj; son las diez y media de la mañana. Queréis esperarme el 21 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana? ¡Sí, sí! exclamó Alberto; el almuerzo estará preparado. ¿Dónde vivís? Calle de Helder núm. 27. Vivís en vuestra casa? No, no tengo que ir a casa; pero en un pabellón en el

fondó de un patio, enteramente separado. Bien. El Conde sacó su cartera, y escribió: «Calle de Helder, número 27, 21 de mayo, a las diez y media de la mañana.» Y ahora dijo el Conde guardando su cartera en el bolsillo, tranquilizaos; la aguja de de vuestro reloj no será más exacta que la del mío. ¿Os volveré a ver antes de mi partida? preguntó Alberto. Según; ¿cuándo partís? Mañana a las cinco de la tarde. En ese caso me depido de vos; porque tengo que irme a Nápoles, y no estaré de vuelta hasta el sábado por la noche ó el domingo por la mañana. Y vos preguntó el Conde a Franz; partís también, señor Barón? Sí. ¿Para Francia? No; para Venecia. Me quedo todavía un año o dos en Italia. ¿Con que no nos veremos en París? Tomo un tren en Venecia. Vamos, señores, buen viaje

dijo el Conde a los dos amigos presentándoles una mano a cada uno. Era la primera vez que Franz tocaba la mano de aquel hombre; se estremeció porque estaba lelada como la de un cadáver. Por última vez dijo Alberto, que da dicho; bajo palabra de honor, ¿no es verdad? Calle de Helder, número 27, el 21 de mayo, a las diez y media de la mañana? El 21 de mayo, a las diez y media de la mañana, calle de Helder, número 27 respondió el Conde. Despues de lo cual los dos jóvenes le saludaron y salieron. ¿Que tenéis? dijo al entrar en su cuarto Alberto a Franz. Parecéis disgustado. Sí dijo Franz; no lo confieso; el conde es un hombre singular y me extramece esa cita que os a dado en París. ¡Esa cita!... los estremeció; ¡Ah, ah; estáis loco mi querido Franz! exclamó Alberto. ¿Que queréis? dijo Franz. Loco o no, es eso lo que pienso.